



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION."



RESOLUCION DE GERENCIA N° 267 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 31 DIC 2015

VISTO:

El Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000568-2015-MPH de fecha 13 de noviembre de 2015, realizado en el establecimiento comercial de café – pizzería "Punto caliente", que conduce la supuesta infractora doña GÁLVEZ UGARTE MARILÚ REIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que según lo dispuesto en los numerales a) y d) en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 042-2007-MPH/A, los titulares y conductores de la licencia de funcionamiento de cualquier modalidad, sólo está autorizado expresamente desarrollar únicamente el o los giros comerciales, no debiendo modificar el giro de negocio por otro distinto sin autorización municipal, y mantener inalterable los datos consignados en el certificado otorgado, en caso de modificar el giro de negocio y otras modificaciones sustanciales del establecimiento debe comunicar a la Entidad para su actualización de los nuevos datos y otorgue nuevo certificado de licencia de funcionamiento;

Que, el fiscalizador interviene el establecimiento comercial de café – pizzería "Punto caliente", ubicado en el Jr. Asamblea N° 187 interior, siendo 00:24 horas, del día 13 de noviembre de 2015, en el operativo inopinado conjuntamente el personal de serenazgo, constatando en el interior del local la presencia de quince (15) personas entre mujeres y varones libando licor de cerveza en jarra, el local está acondicionado con luces sicológicas para el giro de karaoke, cuenta con una barra de atención al público, un exhibidor conteniendo licores de diferentes marcas, un proyector, una computadora, un parlante, veinte mesas con sus respectivas sofás, una refrigeradora conteniendo licores y las cartas conteniendo los precios de los licores que ofrecen; también cuenta con una cocina pequeña y no se encontró ninguna persona consumiendo alimentos preparados, cuenta con la licencia de funcionamiento definitiva N° 201305447 que autoriza para desarrollar el giro de negocio de café - pizzería; por estas razones procede a levantar el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000568-2015-MPH, imponiendo la sanción pecuniaria y aplicando la medida complementaria de clausura temporal del establecimiento comercial por la infracción de "modificar de giro de negocio y ampliar en un giro distinto sin autorización municipal" con código 08-006;

Que, la supuesta infractora ha presentado el descargo dentro del plazo de cinco días hábiles contra el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000568-2015-MPH, mediante el Expediente N° 25759 de fecha 17 de noviembre de 2015, argumentando que se compromete de realizar el trámite de ampliación del giro de negocio y respetar el horario de trabajo establecido en la autorización municipal, solicitando suspender la emisión de la resolución de sanción;

Que, el fiscalizador interviene nuevamente el establecimiento comercial, constatando que la infractora realizó la subsanación voluntaria del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, según su compromiso con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos con la Resolución de Sanción siendo atenuante de responsabilidad, por tanto es aplicable lo previsto en el artículo 236-A de la Ley N° 27444, debido que dicho acto administrativo nace del Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000568-2015-MPH de fecha 13 de noviembre de 2015, por la infracción de modificar el giro de negocio y la aplicación de la medida complementaria inmediata de clausura temporal por tres meses del establecimiento, dicha infracción queda sin efecto desde el momento que la administrada levanta y cumple con el compromiso de respetar el horario de trabajo, desarrolla el giro que le corresponde según la autorización otorgada, por consiguiente desde el momento de la subsanación voluntaria del acto omitido, los demás actos posteriores también quedan sin efecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Constatación y Fiscalización N° 0000568-2015-MPH de fecha 13 de noviembre de 2015, que corresponde a la administrada doña GÁLVEZ UGARTE MARILÚ REIDA, archivando el expediente definitivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESAFECTAR Y DEVOLVER los bienes retenidos bajo el compromiso a no utilizar directa o indirectamente estos bienes muebles en el giro modificado o similar negocio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el inmueble ubicado en Jr. Asamblea N° 187 interior, asi como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Cesar Mendoza Pantoja
Prof. Cesar A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 05 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 3982-2015-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG-964-2015-MPH/SGM
de fecha: 31 DIC. 2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
07 ENE 2016	
Hora: 12:23	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____